

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (Auditoría Coordinada)
Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-A-05000-14-1582

GF-811

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	224,547.1
Muestra Auditada	201,446.0
Representatividad de la Muestra	89.7%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) aportados por la Federación durante el año 2014 al estado de Coahuila de Zaragoza, por 224,547.1 miles de pesos. La muestra revisada fue de 201,446.0 miles de pesos, que representó el 89.7% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

- La Secretaría de Finanzas del Estado verificó y monitoreó las ministraciones de los recursos efectuados por la Tesorería de la Federación.
- La Secretaría de Finanzas del Estado administró los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).
- La entidad contó con los controles que garantizaron que la documentación comprobatoria del gasto se cancelara con la leyenda “Operada FASP 2014”.

DEBILIDADES

- La entidad no manejó una cuenta bancaria específica para el ejercicio de los recursos, ya que se transfirieron recursos del fondo a otras cuentas bancarias, así como depósitos realizados a la misma, lo que no garantiza un transparente ejercicio de los recursos.
- La entidad no contó con controles que garantizaran que los gastos realizados fueran por conceptos contemplados en el Catálogo de Bienes y Servicio del FASP 2014.
- El gobierno del estado no contó con mecanismos que garantizaran que los recursos se ejercieran en su totalidad en el ejercicio para el cual fueron asignados.
- No se contó con mecanismos de conciliación que aseguraran que la información reportada del FASP, entre el formato único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y lo reportado en la Cuenta Pública 2014, fueran de calidad y congruente.
- La entidad carece de mecanismos de control que garanticen el ejercicio oportuno del fondo.
- El estado no cuenta con normativa para evaluar el ajuste a los códigos de ética y de conducta.
- No se tiene implementado una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos de la Institución.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado de Coahuila de Zaragoza es medio, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la normativa y la transparencia en su operación.

14-A-05000-14-1582-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza instruya a quien corresponda, con objeto de que se implementen las acciones necesarias a fin de disminuir las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, para proporcionar una seguridad razonable respecto del logro de los objetivos del subsidio y mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) las 10 ministraciones de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de los recursos del FASP para el ejercicio 2014, que ascendieron a 224,547.1 miles de pesos.

3. La Secretaría de Finanzas del Estado abrió una cuenta bancaria para la recepción de los recursos del fondo, en la cual se recibieron 224,547.1 miles de pesos y se generaron rendimientos financieros por 2,443.5 miles de pesos; sin embargo la cuenta bancaria no fue específica para la administración de los recursos del FASP 2014.

La entidad realizó retiros por 88,000.0 miles de pesos y 305.0 miles de pesos el 31 de octubre de 2015 y el 29 de abril de 2015, respectivamente, los cuales fueron reintegrados a la cuenta del fondo el 3 de noviembre de 2014 y el 6 de mayo de 2015, respectivamente; sin embargo, no se reintegraron los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo.

Asimismo, se observó que la Secretaría de Finanzas del Estado transfirió recursos del FASP 2014 a una cuenta a nombre del gobierno del estado por un monto 121,680.3 miles de pesos y realizó diversos reintegros por 53,576.4 miles pesos por lo que a mayo de 2015 queda pendiente de reintegrar a la cuenta del fondo 68,103.9 miles de pesos más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza emitió pronunciamiento mediante el oficio núm. 1.3-884/2015; sin embargo, queda pendiente el reintegro de los recursos por 68,103.9 miles de pesos, más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo.

14-A-05000-14-1582-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 68,103,921.33 pesos (sesenta y ocho millones ciento tres mil novecientos veintidós pesos 33/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del fondo, por transferir recursos del fondo a cuenta propia, cuyo importe deberá ser acreditado ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

4. La Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza no enteró a los entes ejecutores locales del gasto el presupuesto que les correspondió dentro de los cinco días hábiles siguientes después de recibida la ministración de los recursos del FASP 2014.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza emitió pronunciamiento mediante el oficio núm. 1.3-884/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e información financiera

5. Se constató la existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos y actualizados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014.

Destino de los recursos

6. Los recursos del fondo asignados al estado por 224,547.1 miles de pesos se destinaron a los Programas con Prioridad Nacional siguientes:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FASP 2014
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CUENTA PÚBLICA 2014
(Miles de pesos)

Programa	Programas con Prioridad Nacional	Presupuesto Original	Presupuesto Modificado	Ejercido y pagado al 31/12/2014	Pagado al 31/05/2015
1	Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.		0.0	0.0	0.0
2	Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.	27,000.0	27,000.0	3,527.9	6,470.6
3	Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.	17,000.0	17,000.0	9,670.3	12,803.6
4	Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS).	20,000.0	20,000.0	8,329.0	16,658.0
5	Implementación de Centros de Operación Estratégica (COE's).	885.0	885.0	0.0	0.0
6	Huella Balística y rastreo computarizado de armamento.	0.0	0.0	0.0	0.0
7	Acceso a la Justicia para las Mujeres.	10,000.0	10,000.0	5,766.0	10,000.0
8	Nuevo Sistema de Justicia Penal.	6,000.0	6,000.0	0.0	4,337.3
9	Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional	20,000.0	20,000.0	0.0	130.5
10	Red Nacional de Telecomunicaciones	40,000.0	40,000.0	26,515.9	35,380.3
11	Sistema Nacional de Información (base de Datos)	20,500.0	20,500.0	6,843.1	13,404.1
12	Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y Denuncia Anónima 089	19,500.0	19,500.0	6,500.0	10,512.5
13	Registro Público Vehicular	8,000.0	8,000.0	3,920.8	6,625.7
14	Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica. (UIPE'S)	0.0	0.0	0.0	0.0
15	Evaluación de los Distintos Programas o Acciones	850.0	850.00	0.0	0.0
16	Genética Forense	7,000.0	7,000.0	0.0	121.0
17	Fortalecimiento a Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia.	27,812.2	27,812.2	8,085.0	18,315.2
Suma		224,547.1	224,547.1	79,158.1	134,758.8
Importe que la entidad retiro de la cuenta bancaria del fondo y transfirió a cuenta propia (ver Resultado 3)					68,103.9
Importe total que la entidad retiro de la cuenta del FASP					202,862.7

FUENTE: Auxiliares contables, pólizas de ingresos, pólizas de egresos, estados de cuenta bancarios y Estructura presupuestaria para el seguimiento de los recursos del FASP 2014.

Al 31 de diciembre de 2014, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza ejerció y pagó 79,158.1 miles de pesos, que representaron el 35.3% de los recursos asignados del FASP, por lo que hubo recursos no ejercidos por 145,389.0 miles de pesos que representaron el 64.7%; por lo que no cumplió con el principio de anualidad.

Al 31 de mayo de 2015, se ejercieron recursos por 134,758.8 miles de pesos, adicionalmente se retiraron de la cuenta bancaria 68,103.9 miles de pesos, lo que da un total de 202,862.7 miles de pesos, que representan el 90.3% de los recursos del fondo, quedaron en la cuenta bancaria 21,684.4 miles de pesos que corresponden a recursos ministrados pendientes de ejercer.

Cabe señalar que se generaron rendimientos financieros por 2,443.5 miles de pesos, de los cuales se ejercieron 620.0 miles de pesos, quedando un monto de 1,823.5 miles de pesos pendiente de ejercer, lo que da un total por ejercer de 23,507.9 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Coahuila, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, envió documentación por 23,507.9 miles de pesos, que aclara y justifica el ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014, a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila emitió pronunciamiento mediante el oficio núm. 1.3-884/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Se constató que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza reprogramó recursos por un monto de 40,164.9 miles de pesos, que representaron el 14.3% del financiamiento conjunto y 17.9% con respecto del recurso federal, el cual no excedió el 20.0% permitido; las modificaciones por Programa con Prioridad Nacional no rebasaron el 15.0% establecido en la normativa y se realizaron reclasificaciones de recursos por 3,113.3 miles de pesos.

Transparencia del ejercicio de los recursos

8. Con la revisión a los Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP del Gobierno del Estado de Coahuila se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA				
INFORMES TRIMESTRALES PRESENTADOS A LA SHCP				
CUENTA PÚBLICA 2014				
Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Gestión de Proyectos	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ficha de Indicadores	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Gestión de Proyectos	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ficha de Indicadores	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Calidad				NO
Congruencia				NO

FUENTE: Informes trimestrales publicados en el portal aplicativo del PASH, página de internet y publicaciones del Periódico Oficial del estado de Baja California.

La entidad envió a la SHCP la información de los formatos Avance Financiero, Gestión de Proyectos y Ficha de Indicadores de los cuatro trimestres del ejercicio 2014; sin embargo, publicó en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública un formato distinto al enviado a la SHCP; asimismo, se observó que los reportes presentaron diferencias en las cifras presentadas, por lo que no fueron de calidad y congruencia.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza emitió procedimiento mediante el oficio número 1.3-884/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.

9. Se revisó la documentación comprobatoria del gasto, utilizados para el pago de la adquisición de pruebas antidoping y material de laboratorio, del Programa con Prioridad Nacional Fortalecimiento de la Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, constatándose que se aplicaron conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el Anexo Técnico Único, y contaron con la documentación original que comprobó el gasto y ésta cumplió con las disposiciones fiscales y se canceló con el sello de "Operado FASP 2014".

10. Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto, utilizados para el pago de honorarios por los servicios de evaluaciones psicológicas del Programa con Prioridad Nacional Fortalecimiento de la Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, Capítulo Servicios Generales, Concepto Servicios Profesionales Científicos, Técnicos y Otros Servicios, se constató que se aplicaron conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Anexo Técnico Único y contaron con la documentación original que comprobó el gasto y ésta cumplió con las disposiciones fiscales y se canceló con el sello de "Operado FASP 2014".

11. La entidad adquirió las pruebas antidoping y material de laboratorio, a través del procedimiento de adjudicación directa, mediante una orden de compra, sin contar con cotizaciones de otros proveedores, y sin formalizar la adquisición con un contrato en el cual se establecieran los términos y condiciones de la compra (fianzas, anticipo, tiempo de entrega, penalizaciones, etc.); tampoco se fundó y motivó en un documento la excepción a la licitación pública.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila el oficio número DARFT“A1”/131/2015, de fecha 24 de julio de 2015, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-05000-14-1582-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no

proporcionaron las cotizaciones relativas a la adquisición de pruebas antidoping y material de laboratorio, no elaboraron contrato, sólo ordenes de compra, y no proporcionaron las políticas, bases y lineamientos de la entidad para realizarlo de esta manera; asimismo, las órdenes de compra carecen de la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso, la indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación, lugar y condiciones de entrega, forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento, condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o servicios, por causas imputables a los proveedores, irregularidad denunciada a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila por el personal auditor, mediante el oficio número DARFT"A1"/131/2015, de fecha 24 de julio de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado.

Programa con Prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública

12. El Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Coahuila realizó la contratación de servicio de comedor para cadetes de la policía investigadora y policía operativa, por 3,161.1 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), concepto que no está autorizado en el Catálogo de Bienes y Servicios del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2014, ni cumple con los fines del fondo.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila emitió pronunciamiento mediante el oficio núm. 1.3-884/2015; sin embargo, queda pendiente el reintegro de los recursos por 3,161.1 miles de pesos más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por lo que no se solventa el presente resultado.

14-A-05000-14-1582-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,161,095.95 pesos (tres millones ciento sesenta y un mil noventa y cinco pesos 95/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del fondo, por el pago de servicio de comedor para cadetes de la policía investigadora y policía operativa, concepto que no cumple con los fines que establece la Ley de Coordinación Fiscal; cuyo importe deberá ser acreditado ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Programa con Prioridad Nacional: Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS)

13. Al 31 de agosto de 2015, se ejercieron 16,658.0 miles de pesos para el pago de la adquisición de licencias de software del Programa con Prioridad Nacional Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro, Capítulo Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Concepto Software, Partidas Específicas Software; el proceso de adjudicación se realizó conforme a la normativa. Asimismo, los bienes fueron entregados por el proveedor en tiempo y forma, y se cumplió con lo estipulado en el contrato.

Mediante inspección se constató que el software opera para los fines del fondo.

Programa con Prioridad Nacional: Acceso a la Justicia para las Mujeres.

14. Se constató que, al 31 de mayo 2015, se reportaron como ejercidos 10,000.00 miles de pesos en la partida Genérica Edificación no habitacional y Partida Específica Obras de construcción para edificios no habitacionales.

Se verificó que se pagó el anticipo (30.0% del monto contratado), el cual se respaldó en sus facturas y documentación comprobatoria respectiva; asimismo, se revisó que no existan sanciones de penas convencionales. Con la revisión física efectuada se constató que la volumetría de los trabajos corresponde a los pagos realizados, se aprecia una buena calidad en los trabajos ejecutados y una operatividad adecuada.

Programa con Prioridad Nacional: Nuevo Sistema de Justicia Penal

15. Al 31 de mayo de 2015, se ejercieron 4,337.3 miles de pesos, para el Programa con Prioridad Nacional Nuevo Sistema de Justicia Penal, Capítulo 6000 Inversión Pública, Concepto Obra Publica en Bienes Propios y Partida Genérica Edificación no habitacional y Partida Específica Obras de construcción para edificios no habitacionales, se constató que la documentación comprobatoria del gasto no está cancelada con la leyenda de "Operado FASP". Cabe mencionar que falta por amortizar del anticipo otorgado la cantidad de 2,930.0 miles de pesos, debido a que la obra se encuentra en proceso constructivo.

Se observó que la obra fue adjudicada por la modalidad de Licitación Pública Nacional, y contó con la publicación de la convocatoria, bases, acta de junta de aclaraciones, acta de propuestas técnicas y económicas, acta de fallo y garantía de cumplimiento del contrato; también presentaron un convenio modificatorio de fecha 27 de enero de 2015 por falta de pago del anticipo para iniciar los trabajos el 13 de noviembre de 2014 y terminar los trabajos a más tardar el 11 de mayo de 2015, es decir 55 días después de lo pactado según contrato y un periodo de ejecución de 180 días, el cual no se vio afectado, no se presentó el acta entrega-recepción, acta finiquito ni el cierre de la bitácora de obra.

En la revisión física se observó que los trabajos realizados en este contrato, se encuentran en buenas condiciones, y guardan una buena calidad hasta el momento, cabe mencionar que la obra no está operando debido a que es una obra multianual; además en su etapa número uno (objeto de esta revisión) se encuentra en proceso constructivo, actualmente presenta un retraso de 66 días en la ejecución de los trabajos según fechas de convenio modificatorio, lo que generó penas convencionales por 30.3 miles de pesos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila el oficio número DARFT"A1"/131/2015, de fecha 24 de julio de 2015, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila emitió pronunciamiento mediante oficio núm. 1.3-884/2015; por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente el reintegro de los recursos por 2,960.3

miles de pesos más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por lo que se solventa parcialmente el presente resultado.

14-A-05000-14-1582-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,960,299.50 pesos (dos millones novecientos sesenta mil doscientos noventa y nueve pesos 50/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del fondo, porque falta por amortizar el anticipo otorgado y por penas convencionales no aplicadas al proveedor, cuyo importe deberá ser acreditado ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Programa con Prioridad Nacional: Red Nacional de Telecomunicaciones

16. Con la revisión de la documentación soporte del gasto reportado como ejercido al 31 de mayo de 2014, por 35,380.2 miles de pesos, utilizados para el pago del Programa con Prioridad Nacional Red Nacional de Telecomunicaciones, Capítulo Servicios Generales, Concepto Servicios de Instalación, reparación, mantenimiento y conservación, Partida Genérica Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta, Partida Específica Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo, para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional, se constató que la documentación cumple con las disposiciones fiscales y se canceló con el sello "OPERADO FASP 2014", y se destinó para los fines establecidos.

De la revisión de los expedientes técnicos de las adquisiciones y servicios, se verificó que el proceso de adjudicación de cuatro contratos se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por excepción y uno por Licitación Pública Nacional.

Los bienes y servicios se entregaron en tiempo y forma.

Se observa que dos contratos AD-007-11 y AD-008-11 carecen de Aprobación de la Secretaría de Finanzas para adjudicar y formalizar contratos multianuales.

Se observa que en el contrato AD-003-2014 exige al proveedor de la Fianza de cumplimiento.

Mediante inspección física se constató la asignación adecuada, el estado actual, su correcto uso y aplicación de los bienes adquiridos.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza emitió pronunciamiento mediante el oficio número 1.3-884/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Programa con Prioridad Nacional: Sistema Nacional de Información (Base de Datos)

17. Al 31 de mayo de 2015, se ejercieron 13,404.1 miles de pesos para el pago del servicio de telefonía, internet, rentas de equipo, del Programa con Prioridad Nacional Sistema Nacional de Información (Base de Datos), se constató que se aplicaron conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el Anexo Técnico Único, y que contaron con la documentación original que comprobó el gasto y ésta cumplió con las disposiciones fiscales y se canceló con el sello de "Operado FASP 2014". Asimismo, se

verificó que la adjudicación de los servicios se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública.

Programa con Prioridad Nacional: Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y Denuncia Anónima 089

18. Con la revisión del gasto ejercido al 31 de mayo de 2015 por 6,500.0 miles de pesos, utilizados para el pago de la adquisición de licencias de software, equipo de cómputo, equipo telefónico, pantallas para conferencia, diademas, ruteadores, del Programa Llamadas de Emergencia 066 y Denuncia Anónima 089, se constató que se destinaron para fines establecidos en cumplimiento del cuadro de montos y metas del Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación 2014, Programa Ejecutivo 2014 y Cédulas Técnicas; los bienes fueron entregados por el proveedor en tiempo y forma. Se verificaron los expedientes técnicos de adquisiciones, y se observó que el proceso de adjudicación se realizó mediante Invitación a cuando menos tres personas y por adjudicación directa presentando la documentación que acreditó que se realizaron los procedimientos conforme a su normativa. Mediante inspección física se constató la asignación adecuada, el estado actual, su correcto uso y aplicación de los bienes adquiridos.

Programa con Prioridad Nacional: Registro Público Vehicular

19. Con la revisión del gasto ejercido al 31 de mayo de 2015 por 15,114.0 miles de pesos, utilizados para el pago de la adquisición de arcos para la instalación del Sistema de Identificación de Tags RFID, Antenas direccionales para detección e identificación de Tags RFID, Licencias de Software del Sistema de Validación, Grabado y Lectura del chip RFID REPUVE, del Programa con Prioridad Nacional: Registro Público Vehicular, se constató que se destinaron para fines establecidos en cumplimiento del cuadro de montos y metas del Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación 2014, Programa Ejecutivo 2014 y Cédulas Técnicas.

Se verificó que el proceso de adjudicación se realizó mediante Invitación a cuando menos tres personas, y se presentó la documentación que acreditó que se realizaron los procedimientos conforme a su normativa; asimismo, los bienes fueron entregados por el proveedor en tiempo y forma.

Mediante inspección física se constató la asignación adecuada, el estado actual, su correcto uso y aplicación de los bienes adquiridos.

Fortalecimiento de las Instituciones estatales de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia

20. Con la revisión del gasto ejercido al 31 de mayo de 2015 por 18,315.2 miles de pesos, utilizados para la adquisición de Armas cortas y Armas Largas, del Programa con Prioridad Nacional Fortalecimiento de los Programas Prioritarios de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública e Impartición de Justicia, se constató que se aplicaron conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el Anexo Técnico Único, y que contaron con la documentación original que comprobó el gasto y ésta cumplió con las disposiciones fiscales y se canceló con el sello de "Operado FASP".

Se verificó el expediente técnico de adquisiciones, y se observó que el proceso de adjudicación se realizó mediante adjudicación directa a la Secretaría de la Defensa Nacional por ser proveedor único; sin embargo, no se proporcionó evidencia documental de la existencia del contrato.

Mediante inspección física de los bienes se constató la asignación adecuada, el estado actual y su correcto uso y aplicación.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila el oficio número DARFT“A1”/131/2015, de fecha 24 de julio de 2015, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-05000-14-1582-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado Coahuila para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no proporcionaron evidencia documental de la existencia de un contrato por la adjudicación directa a la Secretaría de la Defensa Nacional, irregularidad denunciada a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila por el personal auditor, mediante el oficio número DARFT"A1"/131/2015, de fecha 24 de julio de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado.

Eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las metas del fondo

21. En 2014, los recursos asignados al FASP por 224,547.1 miles de pesos representaron el 14.1% respecto del presupuesto total del Gobierno del Estado en materia de seguridad pública.

Ejercicio de los recursos

En el estado de Coahuila de Zaragoza se ejercieron y pagaron 79,158.1 miles de pesos del FASP a diciembre de 2014 y 202,862.7 miles de pesos a mayo de 2015; estas cifras representan el 35.3% y 90.3% de su asignación, respectivamente.

Los recursos del fondo se asignaron principalmente a las dependencias siguientes: la Comisión Estatal de Seguridad (CES), los Centros de Reinserción Social, el Consejo Estatal de Seguridad Pública y el Centro de Control de Confianza, los cuales dependen de la Secretaría de Gobierno (SEGOB), de la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJ) y de los municipios; la mayor asignación de recursos fue para la SEGOB, con 120,922.0 miles de pesos; a los municipios 52,740.1 miles de pesos; en tanto que el Tribunal Superior de Justicia del Estado recibió menos recursos, con 6,000.0 miles de pesos.

El porcentaje ejercido y pagado por dependencia al 31 de diciembre de 2014 fue de 13.8% el CES; 11.8% de los municipios; 8.1% la PGJ y 1.6% para el Centro de Control de Confianza, del recurso asignado a cada una de las dependencias.

El FASP se distribuyó en 14 Programas con Prioridad Nacional (PPN) aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se le asignaron mayores recursos del FASP son los siguientes: Red Nacional de Telecomunicaciones, Fortalecimiento de Programas Prioritarios de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia, y Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación de Control de Confianza con 17.8%, 12.4% y 12.0%, respectivamente; y los PPN a los que se asignaron menos recursos son los siguientes: Implementación de los Centros de Operación Estratégica (COE's) y Evaluación de los Distintos Programas o Acciones con 0.4% y 0.4%, respectivamente.

A mayo de 2015, los PPN que ejercieron mayor recurso fueron los siguientes: Red Nacional de Telecomunicaciones, Fortalecimiento de Programas Prioritarios de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia e Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS), con 34,707.1 miles de pesos, 18,315.2 miles de pesos y 16,658.0 miles de pesos, respectivamente; y los PPN que ejercieron menor recurso fueron los siguientes: Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional y Genética Forense, con 130.5 y 121.0 miles de pesos, respectivamente.

En 2014, se incrementó el importe asignado a los PPN de la manera siguiente: Sistema Nacional de Información (Base de Datos), Registro Público Vehicular y Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza en 1,758.9%; 300% y 125.0%, respectivamente. Asimismo, a los Programas con Prioridad Nacional a los que se le disminuyeron sus recursos fueron los siguientes: Rastreo Computarizado de Armamento y Genética Forense y Huella Balística, en 100.0% y 72.0%, respectivamente.

Se presentaron reprogramaciones por un monto de 40,164.9 miles de pesos y reclasificaciones por 3,113.3 miles de pesos a las metas originales.

Las reprogramaciones representaron 17.9% del monto del fondo, con respecto del programa original.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

El estado no cumplió con los objetivos del FASP, de acuerdo con lo siguiente:

Al 31 de mayo de 2015, fecha de la revisión, no se habían pagado recursos por 21,684.4 miles de pesos que representaron el 9.7% respecto a lo asignado, cabe señalar que tampoco se ejercieron ni pagaron los rendimientos financieros por un importe de 1,823.5 miles de pesos, estos recursos no ejercidos no se han destinado a los fines y objetivos del fondo.

En los contratos de obra se declara que se cuenta con el recurso para su ejecución; sin embargo, derivado de procesos burocráticos para el pago de anticipo se generó un retraso en el tiempo de ejecución de la obra.

En general, el estado reportó 49,529 metas, en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2014, de las cuales se alcanzaron 38,761 al 31 de diciembre de 2014, que representaron un avance del 78.3% y quedaron pendientes por alcanzar 21.7%, por lo que no cumplió con las metas.

La certificación del personal del sistema de seguridad pública del estado presenta un avance suficiente del total de este personal a diciembre 2014. En virtud de que el avance en la certificación del personal en las pruebas de control de confianza es del 100.0%; de acuerdo con el reporte que emite el SESNSP, al mes de diciembre de 2014.

En 2014, la entidad tenía 5502 elementos policiales, distribuidos entre las dependencias siguientes: 285 en Unidad Desconcentrada de Ejecución de Penas y Reinserción Social; 1,192 en la CES; 842 en la PGJ; 3,183 en la Policía Municipal. En este contexto, existe un indicador de 1.9 policías por cada mil habitantes. El valor de este indicador se encuentra por abajo de 2.8 policías por cada mil habitantes, que es la media recomendada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Los índices delictivos del estado presentaron variaciones a la baja con respecto de 2013, en Secuestro 44.8%, y Robo a bancos 43.2%.

En 2014, el índice delictivo del estado (delitos por cada mil habitantes) fue de 17.6%

En 2014 y 2013 la entidad no presentó sobrepoblación en los centros penitenciarios.

INDICADORES SHCP

El estado no cumplió al 100.0% las metas establecidas en los indicadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en este contexto, el nivel de cumplimiento del indicador que mide el porcentaje de "Eficiencia en la aplicación de los recursos provenientes del FASP para el ejercicio" fue del 35.5%; la "Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada mil habitantes" fue del 1,901.0, para el caso de la "Cobertura de Evaluaciones de Control de Confianza aplicadas al estado de fuerza registrado en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP) fue del 92.1%, y, para el caso, de "Profesionalización de los elementos policiales en el ejercicio fiscal" fue del 100.0%.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP

ESTADO DE COAHUILA

Cuenta Pública 2014

Indicador	Valor
I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS.	
I.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	14.1
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% ejercido más pagado del monto asignado).	35.3
I.3.- Nivel de gasto a mayo de 2015 (% pagado del monto asignado).	90.3
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2014 respecto al presupuesto asignado del fondo (%).	17.9
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2015 respecto al presupuesto asignado del fondo (%).	17.9
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2014 con respecto a las programadas en el Anexo Técnico Único.	78.3
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Parcialmente
I.9.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2013 (%).	1.7
I.10.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2014 (%).	1.9
I.11.- Personal certificado a 2014 respecto del total de personal (Evaluaciones de Control de Confianza) (%).	100.0
I.12.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2014.	17.6
I.13.- Sobrepoblación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2014 (%).	0.0
II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP.	Sí

Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Avance Financiero; Gestión de Proyectos y Ficha de Indicadores). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%].	Bueno
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Avance Financiero). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Avance Financiero" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	NO
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Avance Financiero" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	SÍ
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el Ejercicio, destino y resultados del fondo (Avance Financiero; Gestión de Proyectos y Ficha de Indicadores).	NO
III.- EVALUACIÓN DEL FONDO.	
III.1.- El estado realizó, al cierre del ejercicio, la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	NO

FUENTE: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, Estructura presupuestaria para el Seguimiento de los recursos 2014, Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP.

N/P: No proporcionaron información

En conclusión, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en 2014 del estado de Coahuila de Zaragoza, tuvieron una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública y específicamente en los Programas con Prioridad Nacional, ya que algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos registran insuficiencias principalmente en Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, y Nuevo de Sistema de Justicia Penal. Lo anterior se estableció como resultado de las observaciones financieras establecidas durante los trabajos de auditoría, como son la inoportunidad en el ejercicio de los recursos del fondo, que al 31 de diciembre de 2014 y a la fecha de la auditoría, sólo se ejerció y pagó el 35.3% y 90.3%, respectivamente, del total de los recursos transferidos; así como la aplicación a fines distintos a los establecidos en la normativa.

El Gobierno del Estado de Coahuila, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante para que se garantice el cumplimiento de las metas establecidas en el anexo técnico del convenio FASP, con lo que se solventa lo observado.

Impacto de los recursos y acciones y cumplimiento de los objetivos del fondo

22. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad se constató que no se han realizado las evaluaciones del desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo, con apoyo en los indicadores establecidos y por lo tanto no se publicaron en la página de internet de la entidad federativa.

14-A-05000-14-1582-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza instruya a quien corresponda, con objeto de que se realicen las evaluaciones del desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo, con apoyo en los indicadores establecidos y por lo tanto se publiquen en la página de internet de la entidad federativa.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 74,225.3 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 7 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es), 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 201,446.0 miles de pesos, que representó el 89.7% de los 224,547.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, la entidad federativa no había ejercido el 64.7% de los recursos transferidos y al 31 de mayo de 2015, aún no se pagaba un importe de 21,684.4 miles de pesos del recurso ministrado y 1,854.5 miles de pesos de rendimientos financieros; los cuales fueron comprobados con posterioridad, lo que impactó en los objetivos y líneas de acción de los ejes en materia de seguridad pública y generó retraso en las acciones de los Programas con Prioridad Nacional.

En el ejercicio de los recursos el estado de Coahuila registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de obra pública y adquisiciones, así como del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 74,225.3 miles de pesos, el cual representa el 36.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado de Coahuila de Zaragoza no dispone de un sistema de control interno adecuado que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado y eficiente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que aun cuando la entidad federativa no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del fondo, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo no se cumplieron, ya que en el indicador referente el porcentaje de "Eficiencia en la aplicación de los recursos provenientes del FASP para el ejercicio" fue del 35.52%; la "Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada mil habitantes" fue del 1,901.03, para el caso de la "Cobertura de Evaluaciones de Control de Confianza aplicadas al estado de fuerza registrado en el

Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS) fue del 92.1%, y, para el caso de “Profesionalización de los elementos policiales en el ejercicio fiscal” fue del 100.0%.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que al 31 de diciembre de 2014 no se habían alcanzado las metas programadas, y que en 2014 el número de delitos cometidos por cada 1,000 habitantes fue de 17.6.

En conclusión, el estado no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del FASP, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron cabalmente sus objetivos y metas.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas, el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública y la Fiscalía General de Justicia, todos del estado de Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 45.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 25, fracción VII, 142.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 42, fracción III, inciso a; 66-A, fracción VIII y 68.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 49, 45, 64.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la

Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. 1.5.-825/2015, de fecha 2 de octubre de 2015, que se anexa en el siguiente informe.



Gobierno de Coahuila

Un Estado con ENERGÍA
"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"



Saltillo, Coahuila a 02 de octubre de 2015

Oficio: 1.5-825/2015
ASUNTO.- Auditoria No. 1582/14 FASP

C.P. FRANCISCO GERARDO ARENAS DE LA ROSA
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

En seguimiento a los resultados finales de la Auditoria 1582/14 denominada "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" (FASP), practicada al ejercicio fiscal 2014, me permito adjuntar oficio No. 1.3-884/2015, suscrito por el Coordinador General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría, mediante el cual se emite pronunciamiento, para atender el Resultado No. 3, Procedimiento No. 2.2; Resultado No. 4, Procedimiento No. 2.2; Resultado No. 6; Procedimiento 4.1; Resultado No. 7, Procedimiento 4.2; Resultado No. 9, Procedimiento No. 5.1; Resultado No. 13, Procedimiento 7.1 y 7.2; Resultado No. 16, Procedimiento 10.1, 10.2 y 10.3 y Resultado 17; Procedimiento 11.1, 11.2 y 11.3.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

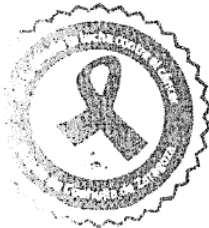
ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA SUBSECRETARIA DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

DIRECTOR GENERAL DE
AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "A"

2015 OCT -5 PM 6:07

AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION

LIC. MA. DEL PILAR E. PÉREZ VALDÉS



C.c.p.- Lic. Jorge Eduardo Verástegui Saucedo.- Secretario de Fiscalización y Rendición de Cuentas/ MPPV / RVC / Ymmd



Periférico Luis Echeverría y Eje 2, Centro Metropolitano
C.P. 25020 Saltillo, Coahuila (844) 986-9800
www.coahuila.gob.mx